



Montes de Oca, 07 de noviembre del 2023

FSC-P-067-2023

JL

Señora  
Noemy Montero Guerrero  
Jefa de Área  
Comisiones Legislativas  
Asamblea Legislativa  
Presente.-

Estimada señora Montero,

Yo, **PABLO DAVID NAVARRO VILLALOBOS**, portador de la cédula de identidad número 106980907, en mi calidad de Presidente de la **Fundación Ser y Crecer** brindo oportuna respuesta en tiempo y forma a la comunicación AL-CPEDER-0551-2023 del día 31 de octubre del año en curso, mediante la cual se solicita criterio de la Fundación Ser y Crecer al proyecto de ley **expediente 23.928** denominado **LEY CONTRA EL SILENCIO EN DELITOS SEXUALES EN PERJUICIO DE LA NIÑEZ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA, DEBER DE DENUNCIA Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN.**

El abuso sexual se debe comprender desde tres aspectos básicos. En primer lugar, es un acercamiento físico o no físico con intención sexual sin necesidad de que la víctima conozca de esa intención sexual. En segundo lugar está la relación de poder que hay entre la persona abusadora y la víctima entendiéndose por poder a una persona abusadora que tiene más fuerza física, más edad, más conocimiento, más información. En tercer lugar, el abuso sexual es un impacto negativo que genera un daño en la víctima a nivel psicológico, físico, emocional y conductual.

En lo que corresponde al **Artículo 1** que adiciona un inciso 6) al artículo 106 del Código Penal Ley 4573 del 4 de mayo de 1970, la Fundación Ser y Crecer considera que aludir rangos de autoridad como el texto lo señala “ministros religiosos u otras autoridades” y “la condición clerical o de poder” no resulta apropiado al referirse al abuso sexual siendo que autoridad no es sinónimo de poder. El puesto o rango en la estructura de una organización de la sociedad civil sí es un agravante.

En cuanto al texto propuesto en el **Artículo 2** que modificaría el artículo 206 del Código Procesal Penal Ley 7594 del 10 de abril de 1996, la Fundación Ser y Crecer no se



considera competente por cuanto no se es experto en Derecho Internacional Público, Derecho de los Tratados ni Derecho Canónico.

La propuesta del **Artículo 3** que adicionaría un inciso d) al artículo 281 y 282 del Código Procesal Penal ley 7594 del 10 de abril de 1996 y sus reformas es apropiado por cuanto nos permite exponer algunos puntos. La denuncia, justicia y sanación son las finalidades para toda persona sobreviviente de abuso sexual y cada una de ellas tiene un proceso. En el caso particular de la denuncia por abuso sexual es indispensable el acompañamiento psicológico, psicoterapia y factores protectores tales como las redes de apoyo para enfrentar públicamente un proceso judicial, es por ello que se debe preparar a la persona sobreviviente con sesiones especializadas de psicoterapia que van de 15 a 16 sesiones en promedio o el tiempo que el profesional considere que se requiera para velar por el bienestar integral de la persona sobreviviente y en casos con ideación o intento suicida podría variarse la periodicidad de las sesiones. Una denuncia forzada es contraproducente para la condición emocional, social, física y psicológica de la persona sobreviviente, a ello debe sumarse que para personas menores de edad el proceso de revelación o confirmación del abuso sexual requiere tiempo y aceptación del mismo.

En pro de las personas sobrevivientes de abuso sexual infantil la Fundación Ser y Crecer recomienda establecer procedimientos que permitan la denuncia con una preparación previa, sin plazo y que incluya cubrir los costos profesionales de atención psicoterapéutica y médica.

En lo que corresponde al **Artículo 4** propuesto referente al artículo 880 del Código Civil, la Fundación Ser y Crecer no tiene observaciones al respecto.

En nombre de la Fundación Ser y Crecer, se agradece a las personas congresistas y sus equipos por las iniciativas a favor de las personas sobrevivientes de abuso sexual infantil.

Con los sentimientos de mi más alta consideración,

Pablo Navarro Villalobos  
Presidente

